



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 682/2022

RESOL-2022-682-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 05/10/2022

Visto el expediente EX-2022-76329005- -APN-DGDA#MEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, las leyes 25.164 y 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 882 del 23 de diciembre de 2021, los decretos 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021, 103 del 2 de marzo de 2022 y 426 del 21 de julio de 2022, la decisión administrativa 4 del 5 de enero de 2022, las resoluciones 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) y 180 del 5 de abril de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-180-APN-MEC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 415 del 30 de junio de 2021, y su modificatorio 103 del 2 de marzo de 2022, se homologó el Acta Acuerdo suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que, elaborada la propuesta, la citada Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.) se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf., IF-2022-16064393-APN-COPIC).

Que a través del artículo 1° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se aprobó el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, que reviste en la planta permanente, el que será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2023, para las y los agentes que hayan sido seleccionados en un cargo del citado Convenio desde el 1° de diciembre de 2008 y que voluntariamente soliciten la readecuación de los grados que le fueran asignados como parte del proceso de selección, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del citado Convenio Sectorial del 26 de noviembre de 2021.



Que a través del artículo 2° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que en la redacción del artículo 128 del anexo al decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, modificado por el decreto 103 del 2 de marzo de 2022, se estableció que "... Al trabajador que durante al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios previos a su inscripción en un proceso de selección se desempeñara como personal no permanente - ya sea como personal incorporado a Plantas Transitorias con designación a término, personal con designaciones transitorias vigentes, o personal contratado bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 y sus normas reglamentarias -, se le asignará el grado escalafonario según los supuestos que se detallan a continuación: 1. Si se encontraba prestando servicios equivalentes equiparados al mismo nivel o inmediato inferior, como superiores equiparados a un nivel inmediato superior al del cargo concursado: UN (1) grado escalafonario por cada TREINTA y SEIS (36) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes, con más la aplicación de lo resultante en el inciso c) del artículo 31 del presente si el órgano selector lo propone, de verificarse el supuesto respectivo. 2. Si se encontraba prestando servicios equivalentes equiparado a dos niveles inferiores al del cargo concursado: UN (1) grado escalafonario por cada CUARENTA Y OCHO (48) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes, con más la aplicación de lo resultante en el inciso c) del artículo 31 del presente si el órgano selector lo propone, de verificarse el supuesto respectivo".

Que en el artículo 31 del anexo al decreto 2098/2008, sus modificatorios y complementarios, se estableció que "...El personal que accediera a un nivel escalafonario superior de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior. A este efecto se considerará grado equivalente al resultante de: a) Acceso desde un nivel inmediato inferior: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada grado alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. b) Acceso desde dos niveles inferiores: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada 1.33 grados alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. c) En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto o función correspondiente al nivel superior, será ubicado en el grado siguiente al grado que resultara de la aplicación del procedimiento establecido en los incisos a) o b) del presente artículo".

Que, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el decreto antes mencionado, corresponde propiciar la adecuación de los grados de las y los agentes que fueran designados en la planta permanente de este Ministerio, y que hayan solicitado esa adecuación.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente, resulta necesario la aplicación del citado régimen, conforme la vigencia establecida en el Acta Acuerdo del 26 de noviembre de 2021, homologada por el decreto 103/2022.



Que la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, informó el detalle de la situación de las y los agentes que se encuentran en la situación descripta, contemplando el grado que les correspondería asignar en caso de aplicarse el decreto 103/2022, diferenciando aquellos que previo a su designación revistaban en la Planta Permanente de los que reportaban una Designación Transitoria con Función Ejecutiva, y de aquellos agentes que realizaban tareas bajo modalidad de empleo prevista en el artículo 9° de la ley 25.164, en los términos de los artículos 31 y 128 del anexo al decreto 2098/2008, sus modificatorios y complementarios, hasta la fecha de alta de servicio en la planta permanente (cf., IF-2022-95929277-APN-DCYRL#MEC).

Que mediante la resolución 180 del 5 de abril de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-180-APN-MEC) se dio inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, se designaron a los integrantes del Comité de Valoración y a la Secretaría Técnica Administrativa.

Que en el artículo 22 del anexo II a la resolución 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se establece que “al trabajador de Planta Permanente con estabilidad adquirida que se encuentre ejerciendo una Función Ejecutiva en el marco del SINEP, ya sea a través de una asignación transitoria de funciones o mediante el respectivo proceso de selección, se le deberá instrumentar mediante el acto administrativo correspondiente la reasignación del ejercicio de dicha Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria que hubiera obtenido el agente producto de su postulación y posesión del cargo en el presente régimen”.

Que a través de las resoluciones 391 del 26 de agosto de 2020 (RESOL-2020-391-APN-MEC), 451 del 23 de septiembre de 2020 (RESOL-2020-451-APN-MEC), 536 del 3 de noviembre de 2020 (RESOL-2020-536-APNMEC), 540 del 26 de agosto de 2021 (RESOL-2021-540-APN-MEC), 674 del 22 de octubre de 2021 (RESOL-2021-674-APN-MEC) y 127 del 15 de marzo de 2022 (RESOL-2022-127-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, se asignaron carácter transitorio, funciones en cargos con funciones ejecutivas a las/los agentes que se detallan en el anexo II (IF-2022-102796869-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida.

Que por lo expuesto y en virtud de los antecedentes vinculados en el expediente citado en el Visto, procede la adecuación de grados, según corresponda, y la designación de las/los agentes que se detallan en el anexo I (IF-2022-102834140-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida, en el puesto, agrupamiento, nivel, grado y tramo que para cada caso allí se indican, y se reasignan las funciones con carácter transitorio, a los/las agentes que se indican en el anexo II (IF-2022-102796869-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida, conforme los cargos con función ejecutiva que allí se detallan.

Que los integrantes del Comité de Valoración han actuado en un todo de acuerdo con la resolución 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM).



Que las presentes designaciones quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 426 del 21 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el inciso c del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las atribuciones previstas en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, en el artículo 3° del decreto 355 del 22 de mayo de 2017, en la resolución 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APNSGYEP#JGM), y de conformidad con el artículo 2° del decreto 426 del 21 de julio de 2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir del dictado de esta medida, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado mediante el artículo 2° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), a las/los agentes de la planta permanente del Ministerio de Economía que se detallan en el anexo I (IF-2022-102834140-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida en el puesto, agrupamiento, nivel, tramo y grados adecuados, según corresponda, en los términos de los artículos 31 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme allí se consigna.

ARTÍCULO 2°.- Reasígnanse, a partir de la fecha de posesión de la nueva situación escalafonaria aprobada en el artículo 1° de esta resolución, el ejercicio de las funciones ejecutivas otorgadas mediante las resoluciones 391 del 26 de agosto de 2020 (RESOL-2020-391-APN-MEC), 451 del 23 de septiembre de 2020 (RESOL-2020-451-APN-MEC), 536 del 3 de noviembre de 2020 (RESOL-2020-536-APN-MEC), 540 del 26 de agosto de 2021 (RESOL-2021-540-APN-MEC), 674 del 22 de octubre de 2021 (RESOL-2021-674-APN-MEC) y 127 del 15 de marzo de 2022 (RESOL-2022-127-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, a las/los funcionarias/os que se detallan en el anexo II (IF-2022-102796869-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 11/10/2022 N° 80885/22 v. 11/10/2022

Fecha de publicación 11/10/2022



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	NIVEL POSTULADO	GRADO	AGRUPAMIENTO	TRAMO	PUESTO	SECRETARIA
ENCINA ANGEL	23125894399	C	11	GENERAL	Avanzado	Asistente de Mantenimiento	Legal y administrativa
FARIÑA JOSE LUIS	20171106762	C	9	GENERAL	Intermedio	Asistente de Soporte Administrativo	Hacienda
GARCIA MATIAS NICOLAS	20307060923	C	3	GENERAL	General	Asistente Comunicación y Contenido Institucional	Hacienda
GRELLA MARÍA LUISA	27178345457	C	8	GENERAL	Avanzado	Asistente de Soporte Administrativo	Legal y administrativa
LUDOVICO MAXIMILIANO	20321738991	C	1	GENERAL	General	Asistente de soporte Administrativo	Hacienda
MAGLIANO ANDREA PAOLA	27246903870	C	3	GENERAL	General	Asistente de Soporte Administrativo	Hacienda
MARZITELLI MIGUEL ANGEL ANTONIO	20138008356	C	7	GENERAL	General	Asistente de Soporte Administrativo	Legal y Administrativa
OLIVA MARCELO ALFREDO	20202819428	C	8	GENERAL	Avanzado	Asistente de Soporte Administrativo	Hacienda
NACIR MARIELA INES	27226666554	B	9	GENERAL	Intermedio	Secretaria	Finanzas
CACCIATORI EZEQUIEL FELIX	23258375289	A	5	PROFESIONAL	General	Abogado Dictaminante	Legal y Administrativa
CAMACHO OSCAR ANDRES	20209225558	A	8	ESPECIALIZADO	Intermedio	Economista Asesor	Hacienda
CASTRO DANIELA NATALIA	27257626208	A	1	PROFESIONAL	General	Abogado Litigante	Legal y Administrativa
COLLAZO ALEJANDRO RODOLFO	20162086872	A	5	PROFESIONAL	General	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en procesamiento contable	Hacienda
DAZA DELMA VIVIAN	27146343983	A	12	PROFESIONAL	Avanzado	Referente de Control Interno	Unidad Ministro
GRAFFIGNA EUGENIO	20146965742	A	12	PROFESIONAL	Avanzado	Referente de Contabilidad	Legal y Administrativa
GUARNERIO HECTOR	20139313527	A	13	PROFESIONAL	Intermedio	Abogado Litigante	Legal y Administrativa

ANEXO I

HURTADO ANA MARIA	27205742323	A	9	PROFESIONAL	Intermedio	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en presupuesto de defensa	Hacienda
KEIENBURG GABRIELA LUJAN	27243639706	A	7	PROFESIONAL	Intermedio	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en gastos personal	Hacienda
KLITENIK FABIO	23176347279	A	6	ESPECIALIZADO	Intermedio	Economista Asesor	Política Económica
MARETTO MARIA JOSE	27181947085	A	9	PROFESIONAL	Avanzado	Especialista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en programación y control de la ejecución financiera	Hacienda
MENDEZ YAMILA	27317573486	A	3	PROFESIONAL	General	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en información y análisis regional	Política Económica
OTERO EIRAS JAVIER	20209763614	A	10	PROFESIONAL	General	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en normas y supervisión de tesorerías jurisdiccionales	Hacienda
PALAVECINO JUAN JOSÉ	20272324574	A	5	PROFESIONAL	General	Referente de Soporte Administrativo	Legal y Administrativa

ANEXO I

PINELLI MARCELO HUGO	20217087652	A	6	PROFESIONAL	Intermedio	Analista de Planificación e Implementación de Políticas Publicas con orientación en sistemas	Hacienda
SISO AMELIA MARIA	27183932875	A	8	ESPECIALIZADO	Intermedio	Economista Asesor	Política Económica
SUAREZ LILIANA	27215551151	B	10	GENERAL	Avanzado	Asistente de Soporte Administrativo	Legal y Administrativa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-76329005- -APN-DGDA#MEC - ANEXO I - Designación en planta permanente de diversos agentes por evaluación y mérito.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.27 19:30:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.27 19:30:27 -03:00

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO	NIVEL FE
CACCIATORI EZEQUIEL FELIX	23258375289	Coordinador de Asuntos Legislativos	IV
GRAFFIGNA EUGENIO	20146965742	Coordinador de Rendición de Cuentas y Control Técnico - Contable	IV
HURTADO ANA MARIA	27205742323	Coordinadora del Presupuesto de Defensa	IV
MARETTO MARIA JOSE	27181947085	Coordinadora de Inversiones y Financiamiento	IV
OTERO EIRAS JAVIER	20209763614	Coordinador de Normas y Supervisión de Tesorerías Jurisdiccionales	IV
PINELLI MARCELO HUGO	20217087652	Director de Control de Sistemas	III



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-76329005- -APN-DGDA#MEC - ANEXO II - Designación en planta permanente de diversos agentes por evaluación y mérito.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.27 17:53:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.27 17:53:06 -03:00